



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

VE/ 979

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 DIC 2012

12/02/008/210

12/02/008/210

VISTO: lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.-

RESULTANDO: que, conforme a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración con un particular, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central.-

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha planteado la necesidad de contar con profesionales con formación de nivel terciario en áreas Sociales y/o Administración, así como experiencia específica en el manejo de herramientas ofimáticas y en particular de planilla electrónica Excel, a efectos de dar respuesta en tiempo y forma a la demanda generada a raíz del proceso de centralización de los llamados a concurso de ingreso de la Administración Central.-

ASUNTO 2001

II) que se ha propuesto la contratación del Lic. Diego Real, el que conforme los antecedentes adjuntos, cumple con la competencia e idoneidad necesarias para el objeto de la contratación propuesta.-

III) que la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas han tomado la intervención que les compete.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

SDL/cec.

1º) Autorízase la contratación en régimen de arrendamiento de obra del Lic. Diego Real, titular de la cédula de identidad N° 3.164.043-5, en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", para integrar tribunales para la ejecución del objeto indicado en el Considerando I de la presente resolución, por un plazo de un año, contado a partir de la suscripción del mismo.-

2º) El precio del contrato será de hasta un monto de \$154.500,00 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cuatro mil quinientos) más IVA y se atenderá con cargo al objeto del gasto 282.000 "Profesionales y Técnicos" financiación 1.1. "Rentas Generales" y en la forma estipulada en el punto 6) de los términos de referencia.-

2012/12/20/008/210

3º) Pase al Departamento de Técnicas Aplicadas en Gestión Humana y a la División Administración Financiera para su conocimiento, inscripción de la contratación en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) a través del Sistema de Gestión Humana (SGH) y demás efectos pertinentes.-

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, interconnected strokes.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', written over a printed name and title.

JOSE MUJICA
Presidente de la República